



La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción II, 8 y 9, fracción I, incisos a), b) y c), de la Ley Federal de Correduría Pública; 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 20, 3, segundo párrafo, 11, 12, fracción I, y 38, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

## CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Correduría Pública otorga facultades a la Secretaría de Economía para examinar a las personas que deseen obtener la calidad de Aspirante a Corredor Público, con el objeto de asegurar que los Corredores Públicos habilitados cuenten con conocimientos suficientes para brindar servicios de asesoría jurídica, fe pública, valuación, arbitraje y mediación, a favor del desarrollo de la economía nacional y con el objetivo de elevar su competitividad, se emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA DIRIGIDA A LICENCIADOS EN DERECHO INTERESADOS EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CORREDOR PÚBLICO EN EL AÑO 2021**

## REQUISITOS

I.- Presentar un escrito libre de solicitud de Examen de Aspirante a Corredor Público firmado por el interesado y dirigido a la C. Secretaria de Economía, en el cual se declare bajo protesta de decir verdad:

- Que los datos contenidos en el escrito son ciertos.
- Que no ha sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal.
- Ser ciudadano mexicano por nacimiento sin otra nacionalidad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

La solicitud deberá contener igualmente los datos del interesado referentes a nombre, domicilio personal y/o de oficina completo así como correo electrónico personal, ambos para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, número telefónico y fecha en que se solicita la aplicación de acuerdo al calendario que se incluye en la presente convocatoria.

Se acompañará a la solicitud la documentación siguiente:



- a) Copia certificada del título profesional de Licenciado en Derecho o de Abogado y de la cédula profesional respectiva.
- b) Constancia de haber realizado práctica profesional por lo menos durante dos años en Correduría o Notaría Pública, práctica que se contabilizará a partir de la expedición del título profesional.
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) En su caso, certificado de nacionalidad mexicana o copia certificada del mismo conforme lo dispuesto por la Ley de Nacionalidad.

Respecto a los documentos de acta de nacimiento y constancia que contenga la Clave Única de Registro de Población (CURP), cuando no se encuentre asentada en la cédula profesional referida en el inciso a) anterior, requisitos considerados en el artículo 9, fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, con fundamento en el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el *“Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2015, y las *“Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, la Dirección General de Normatividad Mercantil obtendrá los documentos aplicables y no se presentarán por el solicitante.

II.- El interesado deberá presentar la solicitud y los documentos requeridos en la Dirección General de Normatividad Mercantil, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1940, primer piso, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con una anticipación mínima de 10 días hábiles a la fecha en que se solicita la aplicación de acuerdo al calendario que se incluye en la presente convocatoria, sugiriendo coordinar lo conducente previa cita en el número telefónico (55) 52296100 extensión 33521 o en el correo electrónico [exámenes.correduriapublica@economia.gob.mx](mailto:exámenes.correduriapublica@economia.gob.mx)

Igualmente podrán presentarse en los Colegios de Corredores Públicos de las plazas, cuyos datos y domicilios pueden consultarse en la página de internet [www.correduriapublica.gob.mx](http://www.correduriapublica.gob.mx), apartado de *“Directorio”*.

III.- El interesado en obtener la calidad de Aspirante a Corredor Público que no apruebe el Examen de Aspirante pero que obtenga una calificación mayor a 6.5, es decir 117 aciertos, podrá presentar otro Examen en cuanto lo solicite; en caso de que la calificación sea inferior a 6.5, es decir 116 aciertos, no podrá presentarse hasta transcurridos seis meses posteriores.

El interesado que solicite la aplicación del Examen de Aspirante a Corredor Público por segunda o posterior ocasión presentará únicamente la solicitud con las manifestaciones que han quedado descritas en la fracción I del apartado de requisitos y en su caso la actualización del currículum vitae correspondiente.



## **PROCEDIMIENTO**

I.- La Dirección General de Normatividad Mercantil resolverá sobre la solicitud y documentación presentada dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se reciban o dentro de los diez días hábiles siguientes cuando se presenten en los Colegios de Corredores Públicos de las plazas, notificando por correo electrónico la fecha, lugar y hora en que se celebrará el Examen de Aspirante a Corredor Público, así como las Bases y Reglas a que se sujetará.

II.- Los Exámenes de Aspirante a Corredor Público serán aplicados en la Ciudad de México y supervisados por servidores públicos de la Dirección General de Normatividad Mercantil.

III.- La Secretaría de Economía notificará al sustentante el resultado del Examen de Aspirante a Corredor Público al día hábil siguiente de la fecha de celebración del mismo por correo electrónico o de forma personal cuando el sustentante decida acudir a las oficinas de la Dirección General de Normatividad Mercantil.

## **BASES Y REGLAS**

1a. El sustentante acudirá el día y hora al lugar designado para el Examen de Aspirante a Corredor Público, exhibiendo cualquiera de las siguientes identificaciones:

- a) Credencial para votar,
- b) Cédula profesional o
- c) Pasaporte.

2a. Al sustentante se le asignará un lugar preestablecido con equipo de cómputo para resolver el Examen de Aspirante a Corredor Público, autorizándose únicamente el uso de bolígrafo como material de apoyo.

3a. El sustentante elegirá uno de los cinco archivos electrónicos que el sistema le presente en la pantalla del equipo de cómputo. Los cuestionarios se encuentran diseñados en un instrumento de evaluación con un total de 180 reactivos de opción múltiple.

4a. Los cuestionarios contendrán como mínimo tres opciones de respuesta por cada pregunta, de las cuales deberá seleccionarse la correcta.

5a. Los cuestionarios contienen conceptos jurídicos fundamentales en materias de fe pública, valuación, arbitraje, mediación y otros temas relacionados con la actividad del Corredor Público.

6a. El tiempo para resolver el Examen de Aspirante a Corredor Público será de 180 minutos dividido en tres fases, con dos recesos de 5 minutos cada uno, siendo dicho tiempo improrrogable. El tiempo se distribuirá de la siguiente manera:



Fase 1 (60 minutos)	60 preguntas	Receso (5 minutos)
Fase 2 (60 minutos)	60 preguntas	Receso (5 minutos)
Fase 3 (60 minutos)	60 preguntas	Fin del examen

7a. Durante el desarrollo del Examen de Aspirante a Corredor Público el sustentante tendrá prohibido entablar cualquier tipo de conversación, preguntas, comentarios, sugerencias o expresión alguna entre los asistentes así como el uso de medios de comunicación (teléfonos celulares, tabletas electrónicas, etc.). En caso de que durante la aplicación del Examen los servidores públicos de la Dirección General de Normatividad Mercantil se percaten que el sustentante recibe alguna llamada y/o detecten que algún medio de comunicación se encuentra encendido el Examen será anulado.

8a. Para adquirir la calidad de Aspirante a Corredor Público el sustentante deberá obtener 130 aciertos en el Examen como mínimo.

9a. La calificación obtenida por el sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en contra.

10a. El Examen de Aspirante a Corredor Público podrá ser anulado por los servidores públicos de la Dirección General de Normatividad Mercantil cuando el sustentante no se sujete a estas Bases y Reglas.

### **CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE ASPIRANTE A CORREDOR PÚBLICO EN EL AÑO 2021**

Mes	Día
Julio	Viernes 09 Viernes 23
Agosto	Viernes 06 Viernes 20
Septiembre	Viernes 03 Viernes 17
Octubre	Viernes 01 Viernes 15 Viernes 29
Noviembre	Viernes 12 Viernes 26

Las fechas de aplicación indicadas pueden sufrir cambios, cualquier modificación se publicará en la página de internet [www.correduriapublica.gob.mx](http://www.correduriapublica.gob.mx)

Las habilitaciones para ejercer como Corredor Público otorgadas por la Secretaría de Economía no se encuentran limitadas a un número de Corredurías Públicas por Entidad Federativa, por lo cual los interesados podrán solicitar, aplicar y en su caso aprobar el Examen de Aspirante a Corredor Público, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos legales correspondientes.



Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección General de Normatividad Mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Correduría Pública, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

### **MAYORES INFORMES**

Dirección General de Normatividad Mercantil, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1940, primer piso, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, número telefónico (55) 52296100 extensión 33521 o correo electrónico [exámenes.correduriapublica@economia.gob.mx](mailto:exámenes.correduriapublica@economia.gob.mx)

Ciudad de México a 15 de junio de 2021

Mtro. Benjamín Reyes Torres  
Director General de Normatividad Mercantil

